



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

<b>Nombre del organismo contratante</b>	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<b>Tipo:</b>	LICITACION PRIVADA	<b>Nro</b>	26	<b>Ejercicio:</b>	2014
<b>Clase:</b>	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
<b>Modalidad:</b>	SIN MODALIDAD				
<b>Expediente:</b>	INPB 1198/2014				
<b>Rubro comercial:</b>	ALIMENTOS				
<b>Objeto de la contratación:</b>	ALIMENTO BALANCEADO				
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 40				

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS.  Recepción de Ofertas hasta el 30 de Junio de 2014 a las 13:00 horas

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	30 de Junio de 2014 a las 13:30 horas

## ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	8.600,000000	JN	212-03132-0011	ALIMENTO P/ROEDOR; PRESENTACION BOLSA X 15Kg - ESTADO PELLET - CAPACIDAD 15Kg - USO RATA- RATON -.	NO

### Observaciones del ítem:

VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
SE SOLICITA MARCA COOPERACION O GEPSA, YA QUE SON LAS DOS MARCAS CONOCIDAS, PROBADAS Y COMPROBADAS QUE DAN BUENOS RESULTADOS EN LA PRODUCCION DE RATONES.

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	4.500,000000	JN	212-03132-0012	ALIMENTO P/ROEDOR; PRESENTACION BOLSA X 25Kg - ESTADO PELLET - CAPACIDAD 25Kg - USO CONEJO -.	NO

### Observaciones del ítem:

VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.  
SE SOLICITA MARCA HOFFMANN DEBIDO A QUE NO RESULTARIA DESEABLE MODIFICARLES A LOS CONEJOS LA DIETA QUE ACTUALMENTE SE HALLAN CONSUMIENDO, PUES SE PODRIAN VER AFECTADOS LOS PARAMETROS LOS REPRODUCTIVOS, DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS MISMOS. DICHO ALIMENTO DEBE SER TIPO DIETA MANTENIMIENTO



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	4.500,000000	UN	212-03132-0012	ALIMENTO P/ROEDOR; PRESENTACION BOLSA X 25Kg - ESTADO PELLET - CAPACIDAD 25Kg - USO CONEJO -.	NO

**Observaciones del ítem:**

VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.  
SE SOLICITA MARCA HOFFMANN DEBIDO A QUE NO RESULTARIA DESEABLE MODIFICARLES A LOS CONEJOS LA DIETA QUE ACTUALMENTE SE HALLAN CONSUMIENDO, PUES SE PODRIAN VER AFECTADOS LOS PARAMETROS LOS REPRODUCTIVOS, DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS MISMOS. DICHO ALIMENTO DEBE SER TIPO DIETA CRIANZA

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
4	36.000,000000	kg	212-03132-0015	ALIMENTO P/ROEDOR; PRESENTACION BOLSA X 25Kg - ESTADO PELLET - CAPACIDAD 25Kg - USO COBAYO -.	NO

**Observaciones del ítem:**

VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.  
MARCA COOPERACION POR SER LA UNICA ESPECIALIZADA EN ALIMENTO PARA COBAYO.

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
5	7.000,000000	UN	212-04541-0008	ALIMENTOS P/AVES; TIPO BALANCEADO COMPLETO - PRESENTACION BOLSA X 25Kg - USO GALLINA PONEDORA -.	NO

**Observaciones del ítem:**

ALTA POSTURA  
VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### CLÁUSULAS PARTICULARES

**Forma de pago:**

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

**Plazo y lugar de entrega único****Plazo:**

SEGUN ARTICULO 15 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Lugar:**

SECTOR DEPOSITO  
VELEZ SANSFIELD 563  
CAPITAL FEDERAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Observaciones:**

LUGAR DE ENTREGA:Sector Depósito Central de ésta ANLIS sito en Av.Amancio Alcorta 2052,CABA y en el Campo Anexo del INPB sito en el partido de Marcos Paz, cuartel cuarto calle Ferrari y camino Vecinal

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II.

**Datos impositivos:**

IVA EXENTO

**Opción a Prórroga:**

NO

Departamento Administración de Bienes – LICITACION PRIVADA N° 26/14

**LICITACION PRIVADA  
Nº: 26/2014**

## **ANEXO I**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Artículo 1°.- La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de alimento balanceado y se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso c) del Decreto 1023/01 y por el Artículo 34 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, conforme lo dispuesto por los Artículos 17 y 18 del Reglamento de mención.**

### **PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION**

**Artículo 2°.- A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo:**

**Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%).**

**Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta.**

**La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas preferencias, así como la de otros regímenes que otorguen preferencias**

**en materia de contrataciones públicas. Artículo 5º incisos a) y b) del Decreto Nº 893/2012.**

#### **FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día **30 de junio de 2014, hasta las 13:00 horas**, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar)

**La fecha de apertura será el mismo día a las 13:30 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.**

**Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.**

**La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.**

#### **RETIRO DE PLIEGOS**

Artículo 4º.- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas.

**Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

**GRATUITAMENTE** en el sitio de Internet de la **OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES** dependiente DE LA **SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE GESTION** de la **SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, cuya dirección es **www.argentinacompra.gov.ar**, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán enviar mediante un E-Mail un aviso de retiro de pliego de la página de la **ONC** hasta el día fijado como cierre para el retiro de pliegos.

En dicho correo se deberá indicar :

- a) Razón social o Nombre y Apellido completos,
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)
- c) Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia
- d) Teléfono y Fax
- e) Dirección de correo electrónico,
- f) Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el **ASUNTO** del correo)

La **OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES** enviara por el mismo medio el **acuse de recibo - Comprobante de Retiro Pliego - Descarga de pliegos desde Internet**, el que será válido como comprobante de retiro de pliego.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

**No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.**

**No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.**

**EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.**

#### **CONSULTAS**

**Artículo 5º.- Las consultas se realizarán por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículo 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.**

**En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 72 (SETENTA Y DOS) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

#### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Artículo 6º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 3º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con

referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12) y el precio total de cada renglón solicitado.

La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los

mismos. Artículo 27 del Decreto N° 1759/72.

**LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO N° 893/2012.**

**CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:**

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en mas de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o de la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el

dictamen de evaluación o en los procedimientos en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si contuviera condicionamientos

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

**INELEGIBILIDAD:**

Sera desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la

**Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.**

**b)Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.**

**c)Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.**

**d)Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.**

**e)Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.**

**f)Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.**

**g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.**

**ERROR DE COTIZACION:**

Artículo 7º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Artículo 8º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura**, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

**El oferente deberá acompañar su presentación con la garantía de mantenimiento de la oferta, 5% del valor total de la misma**, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco (5) módulos (\$ 5.000-)** **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

## **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Artículo 9º- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación de contrataciones del Estado.

El Dictamen de Evaluación o Acta de Precalificación **se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.**

**El mismo podrá ser notificado por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, por cédula, por carta documento, por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal, por fax, por correo electrónico o bien mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar))**

## **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION**

**Artículo 10 .-** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía.

**Las primeras dos impugnaciones que se registren en un ejercicio calendario y que fueran realizadas por un mismo oferente serán gratuitas. Al registrarse una tercer impugnación, el oferente previamente deberá integrar una garantía de impugnación, la que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.**

#### **ADJUDICACION**

**Artículo 11- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.**

**La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).**

**El adjudicatario debe suministrar a esta ADMINISTRACION NACIONAL la información necesaria para instrumentar el alta de beneficiario a los fines de realizar los pagos correspondientes por la entrega de bienes en general o prestación de servicios.**

**El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original, de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:**

- a) **Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)**
- b) **Número de Cuenta**
- c) **Tipo de cuenta: Caja de Ahorros/ Cuenta Corriente**
- d) **Número de CBU**
- e) **Numero de CUIT**
- f) **Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta**

**En caso que el adjudicatario ya integre el sistema, deberá presentar el comprobante de ALTA BENEFICIARIO emitido por el organismo que lo incluyó y correspondiendo denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el sistema**

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**Artículo 12.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% del valor total de la adjudicación, dentro del termino de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra.** El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la perdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco módulos (\$ 5.000-)** **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.**

#### **GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR**

**Artículo 13.- Los gastos por flete hasta el lugar de entrega y/o los gastos de descarga de los insumos objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del**

adjudicatario.

### **LUGAR DE ENTREGA**

Artículo 14.- El alimento balanceado objeto de la presente licitación deberá ser entregado en los siguientes destinos :

\* Bioterio Central del Instituto Nacional de Producción de Biológicos, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: 4303-2492.

\*Campo Anexo del Instituto Nacional de Producción de Biológicos, sito en el Partido de Marcos Paz, en el cuartel cuarto calle Ferrari y Camino Vecinal, provincia de Bs. As.

### **PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**

Artículo 15.- Los alimentos objeto de la presente licitación deberán ser entregados, respetando las formas y plazos indicados en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Artículo 16.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos

### **SANCIONES**

Artículo 17.- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se llevara a cabo en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

#### **INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)**

##### **Artículo 18.- OFERENTES NO INSCRIPTOS:**

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, a los fines de su **incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**, deberán **presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición N° 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).**

##### **COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)**

Artículo 19.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Privada será en **Pesos**.

##### **RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS**

Artículo 20.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ADMINISTRACION NACIONAL.

Cantidad	Descripción	Frecuencia de entrega	Lugar de Entrega
Renglón 1 8600 kgs	Alimento para roedor- bolsa x 15 kgs rata-ratón	2100 kgs 10 ds OC 2100 kgs 60 ds OC 2100 kgs 100 ds OC 2300 kgs 130 ds OC	Bioterio Central
Renglón 2 4500 kgs	Alimento para roedor- bolsa x 25 kgs. Uso conejo tipo mantenimiento	1800 kgs. 10 ds. O.C. 2700 kgs. 50 ds. O.C	Campo Marcos Paz
Renglón 3 4500 kgs	Alimento para roedor- bolsa x 25 kgs. Uso conejo tipo crianza	1800 kgs. 10 ds. O.C. 2700 kgs. 50 ds. O.C	Campo Marcos Paz
Renglón 4 36000 kgs	Alimento para roedor- bolsa x 25 kgs uso cobayo	8750 kgs 10 ds. OC 8750 kgs 60 ds OC 8750 kgs 100 ds OC 9750 kgs 130 ds. OC	Bioterio Central
Renglón 5 7000 kgs	Alimento para aves- Bolsa x 25 kgs- uso gallina	2800 kgs. 10 ds. O.C. 4200 kgs. 50 ds. O.C	Campo Marcos Paz

**ANEXO II**  
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENLON 1:

**NORMAS TECNICAS ALIMENTO BALANCEADO PARA RATAS Y RATONES**

**DEFINICIÓN:**

Se entiende por alimento balanceado para ratas y ratones, al compuesto obtenido de la mezcla de elementos vegetales y / o animales con minerales y vitaminas y que contenga los nutrientes esenciales en proporciones adecuadas para el normal crecimiento, mantenimiento y la reproducción de las ratas y ratones.

**CONDICIONES GENERALES:**  
**PARTES COMPONENTES**

- Harinas vegetales y / o animales
- Minerales
- Vitaminas
- Aglutinantes
- Antioxidantes

**PRESENTACIÓN**

Se presenta en forma de Pellets de 20 mm de largo por 10 mm de diámetro aproximadamente o extrusado en bolsas de papel de 15 kgs.

**CARACTERÍSTICAS PROPIAS**

Aspecto: limpia seca y sana.

Color: característico, de acuerdo con la mezcla de productos intervinientes.

Olor: característico, de acuerdo con la mezcla de harina de pescado o de carne.

**REQUISITOS**

## **CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS**

Caracteres organolépticos normales

### **Especificaciones Técnicas:**

Proteínas	24 – 25 %
Grasa	4 - 6 %
Fibras	4 – 5 %
Humedad (max.)	11 %
Extracto libre de Nitrógeno	49 –53 %
Energía	4.200 – 4.300 cal / kg

<b>MINERALES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Calcio	1,1 – 1,3
Fósforo	0,6 – 0,8
Sodio	0,4 – 0,5
Cloro	0,35 – 0,50
Potasio	0,70 – 1,10
Magnesio	0,2 – 0,3
Hierro	50 – 200 ppm
Manganeso	50 – 60 ppm
Zinc	55 – 90 ppm
Cobre	12 – 18 ppm
Cobalto	0,1 – 0,4 ppm
Iodo	1,2 – 1,7 ppm

<b>AMINOACIDOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Arginina	1,38 – 1,68
Metionina	0,60 – 1,00
Cistina	0,27 – 0,32
Lisina	1,00 – 1,44
Triptofano	0,27 – 0,31
Histidina	0,40 – 0,60
Isoleucina	1,15 – 1,43
Leucina	1,70 – 2,05
Fenilalanina	0,70 – 1,18
Treonina	0,60 – 0,97
Valina	0,70 – 1,36
Tirosina	0,72 – 0,92

<b>VITAMINAS</b>	15.000 – 17.000 UI
	/ kg
Vitamina B	5.000 – 10.000 UI / kg
Vitamina E	30 – 60 UI / kg
Tiamina	10 – 18 mg / kg
Riboflavina	8 – 10 mg / kg
Piridoxina	4 – 6 mg / kg
Niacina	50 – 100 mg / kg
Ac. Pantoténico	25 – 30 mg / kg
Ac. Fólico	3 – 6 mg / kg
Biotina	0,07 – 0,20 mg / kg
Colina	1.000 – 2.500 mg / kg
Vitamina B12	15 – 20 mg / kg
Aglutinante y Antioxidante	c.s

### **ESTADO SANITARIO**

El producto no deberá tener más de 90 días de fabricación, fresco y homogéneo. Libre de mohos, ácaros e insectos. Estará libre de salmonella en 25 gr-

El producto se presentará en envase original de fábrica con etiqueta, rótulo y cierre original de fábrica, con número departida, limpio, seco y sano.

### **INSPECCION Y RECEPCIÓN**

La inspección se realizará sobre el total del producto recibido. Las bolsas serán transportadas en vehículos apropiados y para ese único fin. Las entregas se realizarán en forma parcial, según requerimientos

del Servicio.

## **ANÁLISIS**

Extracción de muestras: Periódicamente y / o cuando se considere necesario, se extraerán muestras a los fines de controlar que el producto responda a las especificaciones de la presente norma técnica.

Se extraerá al azar tres alícuotas de 500 gr. cada una las que serán envueltas en papel y lacradas que servirán de muestra con el siguiente destino:

- original al laboratorio de análisis
- duplicado al proveedor
- triplicado al depósito receptor

Cada muestra llevará un rótulo identificatorio en el que se consignará:

- Número de partida o lote
- Fecha de extracción de la muestra
- Peso de la muestra
- Nombre y apellido o razón social del proveedor
- Si es original, duplicado o triplicado
- Causa de rechazo del producto

Para bacteriología se extraerá la muestra en un frasco estéril.

## **ROTULADO**

Cada envase llevará un rótulo en todo de acuerdo con las disposiciones que establece el Código Alimentario Argentino y las leyes y disposiciones concordantes en vigencia o que se dicten.

Documentación adjunta: Cada partida entregada deberá estar acompañada de un certificado de Declaración Jurada del fabricante en el que se indique la formulación del producto y su fecha de elaboración sin perjuicio de que el Instituto realice el control químico biológico y bacteriológico del producto.

REGLON 2:

**NORMAS TECNICAS ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS TIPO ENGORDE - MANTENIMIENTO**

**DEFINICIÓN:**

Se entiende por alimento balanceado para conejos, al compuesto obtenido de la mezcla de elementos vegetales y / o animales con minerales y vitaminas, que contenga los nutrientes esenciales en proporciones adecuadas para el normal crecimiento, mantenimiento y la reproducción de los cobayos y conejos.

**CONDICIONES GENERALES:**

**PARTES COMPONENTES**

- Harinas vegetales y / o animales
- Minerales
- Vitaminas
- Aglutinantes
- Antioxidantes

**PRESENTACIÓN**

Se presenta en forma de Pellets de 10 mm de largo por 5 mm de diámetro aproximadamente en bolsas de papel doble de 25 kg. cada una.

**CARACTERÍSTICAS PROPIAS**

Aspecto: limpia seca y sana.

Color: característico, de acuerdo con la mezcla de productos intervinientes.

Olor: característico, de acuerdo con la mezcla de harina de pescado, de carne o vegetales.

**CONTENIDO:**

Maíz – Trigo – Soja desactivada- Pellets de Soja – Pellets de Girasol – Pellets de Alfalfa – Afrechillo de trigo –Sorgo – Sal- Conchilla – Melaza

– Aceite de Soja

## **REQUISITOS**

### **CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS**

Caracteres organolépticos normales

#### **Especificaciones Técnicas:**

Proteínas no menos de	12%
Grasa no menos de	3 %
Fibras mínima	13 %
Humedad (max.)	13 %
Extracto libre de Nitrógeno	45 – 50 %
Energía	4.000 – 4.200 kcal / kg
Cenizas no más de	8 %
Total de nutrientes digestibles	66 %

MINERALES	PORCENTAJE
Calcio	1.10
Fósforo	0.45
Sodio	0.30
Cloro	0.66
Potasio	1,20
Magnesio	0.25
Hierro	340 ppm
Manganeso	121 ppm
Zinc	120 ppm
Cobre	17 ppm

Cobalto	0,5 ppm
Iodo	0,6 – 1,6 ppm

<b>VITAMINAS</b>		<b>AMINOACIDOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Vitamina A	15.000 – 30.000 UI / kg	Metionina	0.35
Vitamina B	3.000 – 5.000 UI / kg	Cistina	0.25
Vitamina E	44 -50 UI / kg	Lisina	0.78
Tiamina	3 – 4 mg / kg	Triptofano	0.14
Riboflavina	4 – 8 mg / kg	Histidina	0,38
Piridoxina	3,8 – 4,5 mg / kg	Isoleucina	0.88
Niacina	35 - 50 mg / kg	Leucina	1,30
Ac. Pantoténico	17 – 20 mg / kg	Fenilalanina	0.80
Ac. Fólico	3 – 6 mg / kg	Treonina	0,64
Biotina	0,3 mg / kg	Valina	0,84
Colina	1.100 – 1.500 mg / kg	Tirosina	0,50
Vitamina B12	12 – 13 mg / kg		
Inositol	340 mg / kg		
Ac. ascórbico	0		
Aglutinante y Antioxidante	c.s		

### **ESTADO SANITARIO**

El producto no deberá tener más de 90 días de fabricación, fresco y homogéneo. Libre de mohos, ácaros e insectos. Estará libre de salmonella en 25 gr-

El producto se presentará en envase original de fábrica con etiqueta, rótulo y cierre original de fábrica, con número departida, limpio, seco y sano.

### **INSPECCION Y RECEPCIÓN**

La inspección se realizará sobre el total del producto recibido. Las bolsas serán transportadas en vehículos apropiados y para ese único

fin. Las entregas se realizarán en forma parcial, según requerimientos del Servicio.

## **ANÁLISIS**

Extracción de muestras: Periódicamente y / o cuando se considere necesario, se extraerán muestras a los fines de controlar que el producto responda a las especificaciones de la presente norma técnica.

Se extraerá al azar tres alícuotas de 500 gr. cada una las que serán envueltas en papel y lacradas, que servirán de muestra con el siguiente destino:

- original al laboratorio de análisis
- duplicado al proveedor
- triplicado al depósito receptor

Cada muestra llevará un rótulo identificatorio en el que se consignará:

- Número de partida o lote
- Fecha de extracción de la muestra
- Peso de la muestra
- Nombre y apellido o razón social del proveedor
- Si es original, duplicado o triplicado
- Causa de rechazo del producto

Para bacteriología se extraerá la muestra en un frasco estéril.

## **ROTULADO**

Cada envase llevará un rótulo en todo de acuerdo con las disposiciones que establece el Código Alimentario Argentino y las leyes y disposiciones concordantes en vigencia o que se dicten.

Documentación adjunta: Cada partida entregada deberá estar acompañada de un certificado de Declaración Jurada del fabricante en el que se indique la formulación del producto y su fecha de elaboración sin perjuicio de que el Instituto realice el control químico biológico y bacteriológico del producto.

REGLON 3:

**NORMAS TECNICAS ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS TIPO CRIANZA**

**DEFINICIÓN:**

Se entiende por alimento balanceado para conejos, al compuesto obtenido de la mezcla de elementos vegetales y / o animales con minerales y vitaminas, que contenga los nutrientes esenciales en proporciones adecuadas para el normal crecimiento, mantenimiento y la reproducción de los cobayos y conejos.

**CONDICIONES GENERALES:**

**PARTES COMPONENTES**

- Harinas vegetales y / o animales
- Minerales
- Vitaminas
- Aglutinantes
- Antioxidantes

**PRESENTACIÓN**

Se presenta en forma de Pellets de 10 mm de largo por 5 mm de diámetro aproximadamente en bolsas de papel doble de 25 kg. cada una.

**CARACTERÍSTICAS PROPIAS**

Aspecto: limpia seca y sana.

Color: característico, de acuerdo con la mezcla de productos intervinientes.

Olor: característico, de acuerdo con la mezcla de harina de pescado, de carne o vegetales.

**CONTENIDO:**

Maíz – Trigo – Soja desactivada- Pellets de Soja – Pellets de Girasol – Pellets de Alfalfa – Afrechillo de trigo –Sorgo – Sal- Conchilla – Vitaminas –Minerales Colina – Metionina – Lisina- Fosfato de Calcio –

Antioxidantes – Adsorbente de Micotoxinas

**REQUISITOS**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS**

Caracteres organolépticos normales

**Especificaciones Técnicas:**

Proteínas no menos de	15%
Grasa no menos de	3 %
Fibras no menos de	12 %
Humedad (max.)	13 %
Extracto libre de Nitrógeno	45 – 50 %
Energía	4.000 – 4.200 kcal / kg
Cenizas no más de	8 %
Total de nutrientes digestibles	66 %

<b>MINERALES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Calcio mínimo	0.85
Calcio máximo	1,00
Fósforo mín	0.45
Fósforo máx	0.6
Sodio	0.30
Cloro	0.66
Potasio	1,20
Magnesio	0.25
Hierro	340 ppm
Manganeso	121 ppm
Zinc	120 ppm
Cobre	17 ppm
Cobalto	0,5 ppm
Iodo	0,6 – 1,6 ppm

<b>AMINOACIDOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Metionina	0.35
Cistina	0.25
Lisina	0.78
Triptofano	0.14
Histidina	0,38
Isoleucina	0.88
Leucina	1,30
Fenilalanina	0.80
Treonina	0,64
Valina	0,84
Tirosina	0,50

<b>VITAMINAS</b>	15.000 – 30.000 UI / kg
Vitamina B	3.000 – 5.000 UI / kg
Vitamina E	44 -50 UI / kg
Tiamina	3 – 4 mg / kg
Riboflavina	4 – 8 mg / kg
Piridoxina	3,8 – 4,5 mg / kg
Niacina	35 - 50 mg / kg
Ac. Pantoténico	17 – 20 mg / kg
Ac. Fólico	3 – 6 mg / kg
Biotina	0,3 mg / kg
Colina	1.100 – 1.500 mg / kg
Vitamina B12	12 – 13 mg / kg
Inositol	340 mg / kg
Ac. ascórbico	0
Aglutinante y Antioxidante	c.s

### **ESTADO SANITARIO**

El producto no deberá tener más de 90 días de fabricación, fresco y homogéneo. Libre de mohos, ácaros e insectos. Estará libre de salmonella en 25 gr-

El producto se presentará en envase original de fábrica con etiqueta, rótulo y cierre original de fábrica, con número departida, limpio, seco y sano.

### **INSPECCION Y RECEPCIÓN**

Departamento Administración de Bienes – LICITACION PRIVADA Nº 26/14

La inspección se realizará sobre el total del producto recibido. Las bolsas serán transportadas en vehículos apropiados y para ese único fin. Las entregas se realizarán en forma parcial, según requerimientos del Servicio.

## **ANÁLISIS**

Extracción de muestras: Periódicamente y / o cuando se considere necesario, se extraerán muestras a los fines de controlar que el producto responda a las especificaciones de la presente norma técnica.

Se extraerá al azar tres alícuotas de 500 gr. cada una las que serán envueltas en papel y lacradas, que servirán de muestra con el siguiente destino:

- original al laboratorio de análisis
- duplicado al proveedor
- triplicado al depósito receptor

Cada muestra llevará un rótulo identificatorio en el que se consignará:

- Número de partida o lote
- Fecha de extracción de la muestra
- Peso de la muestra
- Nombre y apellido o razón social del proveedor
- Si es original, duplicado o triplicado
- Causa de rechazo del producto

Para bacteriología se extraerá la muestra en un frasco estéril.

## **ROTULADO**

Cada envase llevará un rótulo en todo de acuerdo con las disposiciones que establece el Código Alimentario Argentino y las leyes y disposiciones concordantes en vigencia o que se dicten.

Documentación adjunta: Cada partida entregada deberá estar acompañada de un certificado de Declaración Jurada del fabricante en el que se indique la formulación del producto y su fecha de elaboración sin perjuicio de que el Instituto realice el control químico biológico y

bacteriológico del producto.

REGLON 4:

## **NORMAS TECNICAS ALIMENTO BALANCEADO PARA COBAYOS**

### **DEFINICIÓN:**

Se entiende por alimento balanceado para cobayos y conejos, al compuesto obtenido de la mezcla de elementos vegetales y / o animales con minerales y vitaminas, que contenga los nutrientes esenciales en proporciones adecuadas para el normal crecimiento, mantenimiento y la reproducción de los cobayos y conejos.

### **CONDICIONES GENERALES:**

#### **PARTES COMPONENTES**

- Harinas vegetales y / o animales
- Minerales
- Vitaminas
- Aglutinantes
- Antioxidantes

### **PRESENTACIÓN**

Se presenta en forma de Pellets de 10 mm de largo por 5 mm de diámetro aproximadamente en bolsas de papel doble de 25 kg. cada una.

### **CARACTERÍSTICAS PROPIAS**

Aspecto: limpia seca y sana.

Color: característico, de acuerdo con la mezcla de productos intervinientes.

Olor: característico, de acuerdo con la mezcla de harina de pescado, de carne o vegetales.

### **REQUISITOS**

## **CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS**

Caracteres organolépticos normales

### **Especificaciones Técnicas:**

Proteínas	20 – 21 %
Grasa	3 – 5 %
Fibras	11,5 – 12,5 %
Humedad (max.)	12 %
Extracto libre de Nitrógeno	45 – 50 %
Energía	4.000 – 4.200 kcal / kg
Cenizas	8 – 9 %
Total de nutrientes digestibles	66 – 68 %

<b>MINERALES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Calcio	0,9 – 1,3 %
Fósforo	0,6 – 0,75 %
Sodio	0,4 – 0,5 %
Cloro	0,5 – 0,6 %
Potasio	1,2 – 1,4 %
Magnesio	0,3 – 0,35 %
Hierro	200 – 300 ppm
Manganeso	100 – 180 ppm
Zinc	25 ppm
Cobre	15 – 21 ppm
Cobalto	0,12 ppm
Iodo	0,6 – 1,6 ppm

<b>AMINOACIDOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Metionina	1,4 – 1,5
Cistina	0,28 – 0,29
Lisina	0,9 – 1,00
Triptofano	0,24 – 0,26
Histidina	0,35 – 0,45
Isoleucina	0,95 – 1,00
Leucina	1,39 – 1,50
Fenilalanina	0,91 – 0,93
Treonina	0,67 – 0,75
Valina	0,93 – 0,96
Tirosina	0,50 – 0,59

<b>VITAMINAS</b>	15.000 – 30.000 UI
	/ kg
Vitamina B	3.000 – 5.000 UI / kg
Vitamina E	50 – 130 UI / kg
Tiamina	3 – 4 mg / kg
Riboflavina	4 – 8 mg / kg
Piridoxina	3,8 – 4,5 mg / kg
Niacina	35 - 50 mg / kg
Ac. Pantoténico	17 – 20 mg / kg
Ac. Fólico	3 – 6 mg / kg
Biotina	0,3 mg / kg
Colina	1.100 – 1.500 mg / kg
Vitamina B12	12 – 13 mg / kg
Inositol	340 mg / kg
Ac. ascórbico	300- 1000 mg /kg
Aglutinante y Antioxidante	c.s

## **ESTADO SANITARIO**

El producto no deberá tener más de 90 días de fabricación, fresco y homogéneo. Libre de mohos, ácaros e insectos. Estará libre de salmonella en 25 gr-

El producto se presentará en envase original de fábrica con etiqueta, rótulo y cierre original de fábrica, con número departida, limpio, seco y sano.

## **INSPECCION Y RECEPCIÓN**

La inspección se realizará sobre el total del producto recibido. Las bolsas serán transportadas en vehículos apropiados y para ese único fin. Las entregas se realizarán en forma parcial, según requerimientos del Servicio.

## **ANÁLISIS**

Extracción de muestras: Periódicamente y / o cuando se considere necesario, se extraerán muestras a los fines de controlar que el producto responda a las especificaciones de la presente norma técnica.

Se extraerá al azar tres alícuotas de 500 gr. cada una las que serán envueltas en papel y lacradas, que servirán de muestra con el siguiente destino:

- original al laboratorio de análisis
- duplicado al proveedor
- triplicado al depósito receptor

Cada muestra llevará un rótulo identificatorio en el que se consignará:

- Número de partida o lote
- Fecha de extracción de la muestra
- Peso de la muestra
- Nombre y apellido o razón social del proveedor
- Si es original, duplicado o triplicado
- Causa de rechazo del producto

Para bacteriología se extraerá la muestra en un frasco estéril.

## **ROTULADO**

Cada envase llevará un rótulo en todo de acuerdo con las disposiciones que establece el Código Alimentario Argentino y las leyes y disposiciones concordantes en vigencia o que se dicten.

Documentación adjunta: Cada partida entregada deberá estar

acompañada de un certificado de Declaración Jurada del fabricante en el que se indique la formulación del producto y su fecha de elaboración sin perjuicio de que el Instituto realice el control químico biológico y bacteriológico del producto.

REGLON 5:

**NORMAS TÉCNICAS ALIMENTO BALANCEADO PONEDORAS ALTA POSTURA**

**DEFINICIÓN:**

Se entiende por alimento balanceado ponedora alta postura, al compuesto obtenido de la mezcla de elementos vegetales y / o animales con minerales y vitaminas y que contenga los nutrientes esenciales en proporciones adecuadas para el normal crecimiento, mantenimiento y la reproducción de gallinas ponedoras alta postura.

**CONDICIONES GENERALES:**

**PRESENTACIÓN**

Se presenta en forma de Pellets de 10 mm de largo por 5 mm de diámetro aproximadamente en bolsas de papel doble de 25 kg. cada una.

**CARACTERÍSTICAS PROPIAS**

Aspecto: limpia seca y sana.

Color: característico, de acuerdo con la mezcla de productos intervinientes.

Olor: característico, de acuerdo con sus componentes.

**REQUISITOS**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS**

Caracteres organolépticos normales

**Especificaciones Técnicas:**

Proteínas	16 % mínimo
Grasa	2,5 – 4 %
Fibras	3,5 – 3,9 %

Humedad (max.)	13 %
Energía	2.200 cal / kg
Cenizas	12 % máximo

MINERALES	PORCENTAJE
Calcio	3,5 – 3,9 %
Fósforo	0,5 – 0,6 %
Sodio	0,16 %
Iodo	0,3 mg./ kg

VITAMINAS	CONTENIDO
Vitamina A	4.000 UI / kg
Vitamina B	500 UI / kg
Riboflavina	2,2 mg / kg
Piridoxina	3 mg / kg
Niacina	10 mg / kg
Ac. Pantoténico	2,4 mg / kg
Ac. Fólico	0,25 mg / kg
Ac. Linoléico	1 %

AMINOACIDOS	PORCENTAJE
Arginina	0,8
Metionina	0,53
Lisina	0,5
Triptofano	0,5
Isoleucina	0,5
Leucina	1,2
Treonina	0,4

## **ESTADO SANITARIO**

El producto no deberá tener más de 90 días de fabricación, fresco y homogéneo. Libre de mohos, ácaros e insectos. Estará libre de salmonella en 25 gr-

El producto se presentará en envase original de fábrica con etiqueta , rótulo y cierre original de fábrica, con número departida, limpio, seco y sano.

## **INSPECCION Y RECEPCIÓN**

La inspección se realizará sobre el total del producto recibido. Las bolsas serán transportadas en vehículos apropiados y para ese único fin. Las entregas se realizarán en forma parcial, según requerimientos del Servicio.

## **ANÁLISIS**

Extracción de muestras: Periódicamente y / o cuando se considere necesario, se extraerán muestras a los fines de controlar que el producto responda a las especificaciones de la presente norma técnica.

Se extraerá al azar tres alícuotas de 500 gr. Cada una las que serán envueltas en papel y lacradas que servirán de muestra con el siguiente destino:

- original al laboratorio de análisis
- duplicado al proveedor
- triplicado al depósito receptor

Cada muestra llevará un rótulo identificatorio en el que se consignará:

- Número de partida o lote
- Fecha de extracción de la muestra
- Peso de la muestra
- Nombre y apellido o razón social del proveedor
- Si es original, duplicado o triplicado
- Causa de rechazo del producto

Para bacteriología se extraerá la muestra en un frasco estéril.

## **ROTULADO**

Cada envase llevará un rótulo en todo de acuerdo con las disposiciones que establece el Código Alimentario argentino y las leyes y disposiciones concordantes en vigencia o que se dicten.

Documentación adjunta: Cada partida entregada deberá estar acompañada de un certificado de Declaración Jurada del fabricante en el que se indique la formulación del producto y su fecha de elaboración sin perjuicio de que el Instituto realice el control químico biológico y

bacteriológico del producto.